



**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CENTRO**

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CENTRO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante la Comisión Municipal de Procesos Internos de CENTRO, por el militante ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Centro, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 16 de noviembre de 2020, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Comisión para la Postulación de Candidaturas será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 16 de noviembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 12 de enero de 2021, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que, para la presidencia municipal de Centro, se aplicará el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas para la selección y postulación de la candidatura;
- IV. El 12 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la "convocatoria para la selección y postulación de candidaturas a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021", que rige el presente proceso interno;
- V. El 07 de marzo de 2021, conforme a la Base novena de la convocatoria que rige el presente proceso interno, y al "Acuerdo por el que se modifican parcialmente las bases novena, décima primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, vigésima quinta, sexta y séptima de la convocatoria emitida el 5 de enero de 2021, por el presidente del comité directivo estatal para la selección y postulación de candidaturas a las presidencias municipales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021" la Comisión Municipal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DE CENTRO

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base novena de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Centro, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base NOVENA de la convocatoria, el 7 de marzo de 2021, a las 12:31 horas, se presentó ante la Comisión Municipal de Procesos Internos el militante Andrés Rafael Granier Melo para solicitar su prerregistro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento
- Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el Estado de Tabasco;
- Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita su militancia partidista;
- Formatos aprobados, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
 - Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;
 - No tiene conflicto de interés;
 - Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
 - Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
 - No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DE CENTRO

- No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
 - No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
 - No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
-
- Documentos con los que acredita la solicitud de licencia al cargo de dirigencia partidaria en términos legales durante el proceso;
 - Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredita residencia efectiva en el municipio de Centro, de cuando menos 3 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 64, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
 - Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electo en el proceso interno;
 - Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de noviembre de 2020.
 - La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
 - La suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
 - Ficha curricular actualizada; y,
 - Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 64, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Decima Primera de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del militante Andrés Rafael Granier Melo al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Centro.



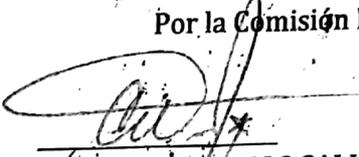
**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CENTRO**

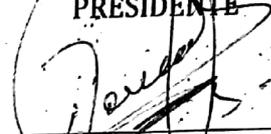
SEGUNDO. En virtud de que, en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Centro, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Decima Segunda de la convocatoria, el trámite avanzará de manera directa.

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco, www.pritabasco.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos, del Partido Revolucionario Institucional en Villahermosa, Tabasco, a los 9 días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

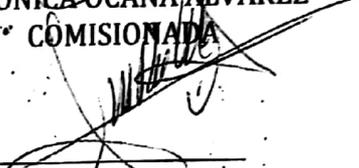

CITLALLIN BATILDE DE DIOS CALLES
PRESIDENTE


ROMAN JAVIER AVALOS
COMISIONADO


RODOLFO MORALES JIMENEZ
COMISIONADO


JOSUE HERNANDEZ GALMICHE
SECRETARIO TÉCNICO


VERONICA OCAÑA ALVAREZ
COMISIONADA


CARLOS ROSENDO EPINOZA CRUZ
COMISIONADA